

Nombre
No

7358

1753
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. Aprob. del Contrato de venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina
Pereyra de Mercado. -

29-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11399

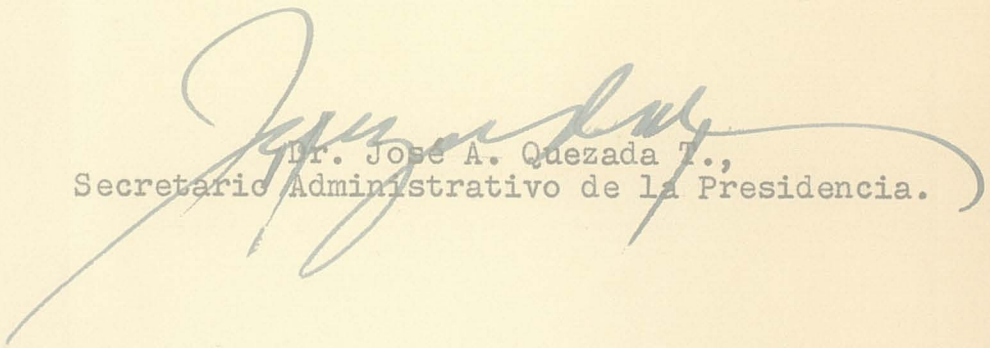
14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de --- RD\$20,543.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 358.-

Atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11399

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Laudalina Pereyra de Mercado, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,543.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 358.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
na/aq.

11399

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, sobre la venta de una vivienda en esta ciudad, valorada en la suma de --- RD\$20,543.86, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 358.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/sq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000179

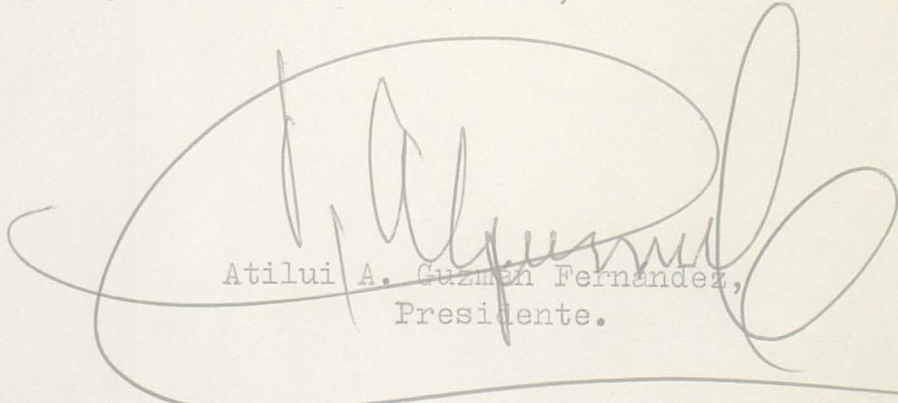
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 de marzo del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana - "B") y sus mejoras por la suma total de RD\$20,543.86.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de marzo de 1976.-
"AÑO DE DUARTE".

000179

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 de marzo del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana - "B") y sus mejoras por la suma total de RD\$20,543.86.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilui A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Núm. 00066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", KM. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de R D \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Hieses, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00.

- sigue -

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina Fereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriqueillo, Prolongación de la Avenida Sarasosta, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano tras pasa a título de venta en favor de la señora Neris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, en fecha 17 de octubre de 1975.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y la señora Luz Laudelina Pereyra de Mercado, por medio del cual el primero traspassa a la segunda a título de venta, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por un valor de \$20,543.86; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 3074

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor LUIS A. MERCADO, domiciliada y residente en esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.37267 Serie 1ra., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor della señora LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: --
Sh.

Me - LEGISLATURA Ord. DE 1926

REGISTRADA AL No. 351 P.
en el folio del libro letra P.

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Agosto 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
 el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina
 Pereyra de Mercado, en fecha 17 de octubre de -
 1975.-

ASUNTO: PAG. 2

"Una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D. C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la carretera Sánchez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle "C", por donde mide 22.00 ML; Al Este, calle "E", por donde mide 27.30 ML; Al Sur, - Parcela No.148-resto, (Solar No.3) por donde mide 22.00 ML; Al Oeste, resto de la misma Parcela (Solares Nos. 1 y 9) por donde mide 27.15 - ML."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de \$20,543.86 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS ORO CON 86/100), la cual ha sido pagada en la siguiente forma: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), como inicial pagada por la Compradora según recibo No.682204, de fecha 14 de mayo de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto, o sea, la suma de \$18,543.86 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS ORO CON 86/100), en mensualidades consecutivas de \$40.00 (CUARENTA PESOS ORO) por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de \$18,543.86 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS ORO CON 86/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. - 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

fh.

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina
Pereyra de Mercado, en fecha 17 de octubre de
1975.-

ASUNTO:

PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento;-----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;-----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Luz Laudelina Pereyra de Mercado,
Compradora.-

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, de Generales y Calidades que constan, personas a quines doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del

CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Luz Laudelina
Pereyra de Mercado, en fecha 17 de octubre de
1975.--

ASUNTO:

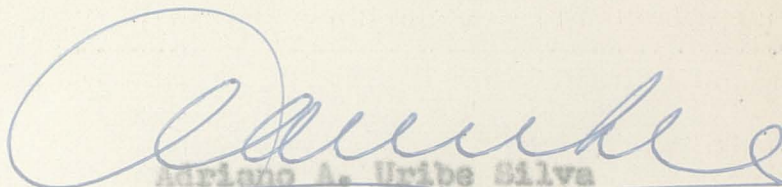
PAG. 4

mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).-----

S.R.I.
#244286
\$3.00
17-10-75.--

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodriguez.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na -
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil no-
vecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Res -
tauración.



Adriano A. Uribe Silva
Presidente

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria

Elías Barrafuer
Elías Barrafuer
Secretario Ad-Hoc

Núm. 00065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
3 de marzo de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PENA MEDINA, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella-Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRION, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.- 780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,276.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de - la Parcela No.110-Ref.-780Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus - anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las - Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

E N T R E :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. - RAFAEL H. NIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario-público de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, sello hábil, quien ag- tía en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fe- cha 12 de septiembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, - que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de - una parte; y de la otra parte, la señora IUZ LAUDELINA PERREYRA - DE MERCADO, dominicana, mayor de edad, casada con el señor IUIS A. MERCADO, domiciliada y residente en esta ciudad, de quehaceres domésticos, portadora de la cédula de identificación personal No. 37267, serie Ira., sello hábil, se ha convenido y pactado el si- guiente: -----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su repre- sentante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de de- recho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora IUZ LAU- DELINA PERREYRA DE MERCADO, quien acepta, el inmueble que se descri- be a continuación: -----

"Una porción de terreno con área de 998.00 metros cua- drados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Dis- trito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras con- sistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la carrete- ra Sánchez de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, calle "C", por donde mide 22.00 Ml; Al Este, calle "E", - por donde mide 27.30 Ml; Al Sur, Parcela No.148-resto, (Solar No.3) por donde mide 22.00 Ml; Al Oeste, resto de la misma Parcela (Solares #s.1 y 9) por donde mide 27.15 Ml."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,543.86 (VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS ORO CON 86/100), la cual ha sido- pagada en la siguiente forma: RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), como inicial pagada por la Compradora según recibo No.682204, de fecha - 14 de mayo de 1973, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto ó sea la suma de RD\$18,543.86 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS ORO CON 86/100), en mensualidades con

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

secutivas de RD\$40.00 (CUARENTA PESOS ORO) por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora IUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$18,543.86 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTITRES PESOS-ORO CON 86/100), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora IUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. -----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento; -----

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2556, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional; -----

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20.000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República. -----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. -----

HECHO Y FIRNADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, En Santo Domingo, Distrito-Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975). -----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Iuz Laudelina Pereyra de Mercado
Iuz Laudelina Pereyra de Mercado,
Compradora.

YO, DR. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante

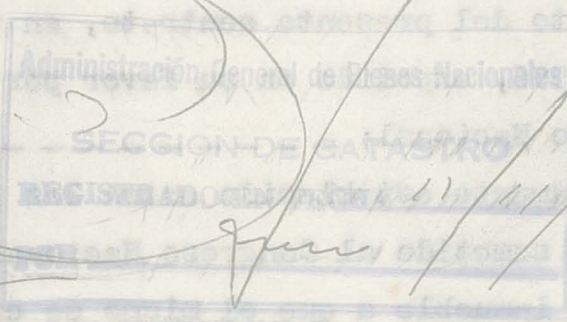
mi comparecieron los señores: AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y LUZ LAURELINA PEREYRA DE MERCADO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento - ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 17 días del mes de octubre del año mil novecientos setenticinco (1975).



[Handwritten signature]
~~Carmen Olga Peguero de Rodríguez~~

S.R.I.
#244236
\$3.00
17-10-75

[Handwritten signature]
3
11/11/75
REGISTRADO



REPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no suavisado en el mismo se venían al efecto común. ...

[Handwritten signature]

Administrador General de Bienes Nacionales

[Handwritten signature]
Por las señoras Pereyra de Mercado,
Espectadora.

Yo, DR. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, COMPTIYO Y BUY PM: Que año

351